Sentencia núm. SCJ-SR-26-00314
Recurso de Casación
Exp. núm.: 0297-16-00253 [redacted]210-0154-23-00236)
Solicitud núm.: 2025-R0247989
Recurrentes: [redacted] y compartes
Recurridos: [redacted] y compartes
Materia: Tierras

Mgdo. Anselmo Alejandro Bello Ferreras ***Inadmisible***

En nombre de la República, las SALAS REUNIDAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, competentes para conocer del segundo recurso de casación relacionado con el mismo punto, con sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, presidida por Luis Henry Molina Peña, y conformadas por los demás jueces que suscriben esta decisión, los magistrados y las magistradas Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Nancy Idelsa Salcedo Fernández, Justiniano Montero Montero, Francisco Antonio Jerez Mena, Fran Euclides Soto Sánchez, Anselmo Alejandro Bello Ferreras, Rafael Vásquez Goico, Vanessa Elizabeth Acosta Peralta, Samuel Amaury Arias Arzeno, Francisco Antonio Ortega Polanco, [redacted], Miguelina Ureña Núñez, Namphi [redacted] y [redacted]; en fecha **23 del mes de julio del año 2026,** años 183° de la Independencia y 163° de la Restauración, dictan la sentencia siguiente:

En relación con el recurso de casación contra la sentencia núm. 202400271 de fecha 26 de noviembre de 2024, dictada por el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este, en atribuciones de tribunal de envío; interpuesto por [redacted], [redacted] y [redacted], quienes tienen como abogados constituidos y apoderados especiales a los Lcdos. [redacted] y [redacted], de generales que constan en el expediente.